

## Una reflexión en torno al concepto de libertad como no-dominación en Walzer y Pettit\*

Josué Gil Soldevilla

### **Resumen**

Tomando como pretexto el concepto de libertad como no-dominación acuñado por Philip Pettit en su celebre *Republicanism*, este breve artículo discurre mostrando el proyecto walzeriano de una sociedad libre de dominación, en la cual hombres y mujeres no se sientan subyugados bajo ningún poder y en la que se favorezca la igualdad y la libertad desde una concepción pluralista y compleja de nuestra propia realidad. Para ello veremos cómo se articulan en esta teoría algunos conceptos básicos como los bienes sociales, la justicia distributiva, la igualdad compleja..., elementos todos ellos que favorecerán la libertad, específicamente entendida como no-dominación.

**Palabras clave:** Walzer – Pettit – libertad – igualdad – no-dominación – justicia

### **Summary**

Using like a pretext the Pettit's concept "liberty like non-domination" in his famous book *Republicanism*, this short paper try to show the Walzer's project about a society without domination, in which every men and women is not oppressed under any power, and in which equality and liberty is endorsed from a pluralist and complex conception of our own reality. To understand this, we are going to see how some basic concepts are articulated in this theory; concepts like social goods, distributive justice, complex equality..., all of them working because of liberty, which is specifically understood like non-domination.

**Key words:** Walzer – Pettit – liberty – equality – non-domination – justice

### **Résumé**

Le prétexte de cet article c'est l'idée de liberté de Philip Pettit dans son fameux *Republicanism*, c'est à dire, pas de domination. Ce court article présente ce sujet sur le fondement du projet walzerien d'une société libre de toute domination, dans laquelle les hommes et les femmes ne sont pas opprimés par aucun pouvoir, parceque l'égalité et la liberté sont fondementées sur une idée pluraliste et complexe de notre réalité. Nous verrons aussi de quel façon sont articulées dans cette théorie quelques conceptions fondamentales: la propriété sociale, la justice distributive, l'égalité complexe, tous des facteurs qui contribuent à la liberté quand on la considère comme que la domination n'existe pas.

**Mots clefs:** Walzer – Pettit – liberté – égalité – pas de domination – justice

\* La primera versión de este artículo fue expuesta en el XII Congreso de la Asociación Española de Ética y Filosofía Política celebrado en la Universidad Jaime I, de Castellón, en la primavera del 2003. Como consecuencia apareció publicada una primera versión del presente artículo bajo el título "Libertad como no-dominación en Michael Walzer", en el volumen *Entre la ética y la política. Éticas de la sociedad civil*, editado por Domingo García Marzá y Elsa González, en la colección digital de humanidades de la Universidad Jaime I. Agradezco también a la Fundación Cajamadrid por su apoyo económico para el desarrollo del proyecto de investigación que estoy llevando a cabo y dentro del cual se inscribe este artículo.

## INTRODUCCIÓN

No es fácil abordar en un artículo breve un tema tan complejo y extenso como el que aquí nos ocupa. No pretendo hacer una exposición detallada de cada uno de los múltiples aspectos que al concepto de libertad como no-dominación le atañen, sino más bien intentaré mostrar a grandes líneas los principales rasgos sobre los que discurre esta idea. Para ello partiré de dos autores contemporáneos habitualmente en el candelero de las discusiones sobre filosofía política. Comenzaré mi exposición en orden cronológicamente inverso. Concretamente con el enunciamiento de lo que entiende Pettit<sup>1</sup> por libertad como no-dominación, para desde allí tratar de ver los precedentes y el desarrollo que este concepto ha tenido en el pensamiento de Michael Walzer,<sup>2</sup> pensador sobre quien este artículo versa principalmente y habitualmente encaillado en las filas del comunitarismo, aunque para hacer justicia y escapando de los rígidos encorsetamientos tradicionales, tendríamos que caracterizarlo como un comunitarista liberal o liberal comunitarista, por definirlo de algún modo.

En cualquier caso, y como bien señala la profesora Cortina en su libro *Alianza y contrato*, “los republicanos liberales y los comunitarios modernos acaban aproximándose enormemente”,<sup>3</sup> en clara alusión a autores como a los que he hecho referencia. Es esta intuición sobre tal similitud y acercamiento entre ambos escritores lo que me ha llevado, desde hace algún tiempo, a tener en mente un trabajo en el que se puedan ver tales conexiones.

Sin más preámbulos, comenzaré por exponer la forma en la que Pettit<sup>4</sup> entiende el ideal de libertad como no-dominación.

<sup>1</sup> Philip Pettit es uno de los pensadores políticos más nombrados y escuchados en los últimos tiempos. Conocido por su conexión con el republicanismo, emigró de las islas británicas a Canberra (Australia), donde ejerció como profesor de Teoría Social y Política en la Research School of Social Sciences, en la Australian National University. Desde el 2002 ejerce como profesor en Princeton University, en Estados Unidos. Entre sus obras cabe destacar *The Common Mind* (1993), *Republicanism* (1997) y *A Theory of Freedom* (2001).

<sup>2</sup> Michael Walzer es una de las figuras más prominentes a nivel nacional e internacional en los asuntos concernientes a la filosofía política. De origen judío, se licenció en Ciencias Políticas en la Universidad de Brandeis. Tras ello se doctoró en la Universidad de Harvard, donde más tarde sería profesor. También ha sido profesor de la Universidad de Princeton, y desde 1980 desarrolla una importante labor investigadora en el Institute for Advanced Studies, en Princeton, New Jersey. Entre sus obras más importantes cabe destacar *Just and Unjust Wars* (1977), *Spheres of Justice* (1983), *On toleration* (1997), etc.

<sup>3</sup> Adela Cortina, *Alianza y contrato* (Madrid: Trotta, 2001), 80-81.

<sup>4</sup> Philip Pettit, *Republicanism* (Barcelona: Paidós, 1997), 35-113.

## EL IDEAL DE LIBERTAD COMO NO-DOMINACIÓN, SEGÚN PETTIT

Partiendo de la célebre distinción expuesta por Benjamin Constant<sup>5</sup> entre la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos, y sobre todo de su refrendo y asimilación por parte de Isaiah Berlin<sup>6</sup> en los conceptos de libertad positiva y libertad negativa, Pettit se pregunta por la posibilidad de un tercer ideal de libertad, a caballo entre la dicotomía habitualmente presentada entre libertad negativa y positiva. Pettit nos muestra cómo los principales conceptos barajados por ambas tradiciones –véase, ausencia de interferencia y capacidad de autodominio—, no son completamente antagónicos y es posible formular un tercer ideal de libertad en el que confluyan características de ambos modelos.<sup>7</sup> Este ideal es el de la libertad como no-dominación en el que se toma de la libertad negativa el acento en la ausencia y de la positiva el acento en la dominación. Ya no se hablaría más de una ausencia de interferencia como pretendían los liberales sino de una ausencia de servidumbre, o como Pettit prefiere: no-dominación. Este es el ideal de una sociedad republicana expuesto por Pettit y que coincide de pleno, como veremos, por el expuesto por Walzer, a saber: crear una sociedad libre de dominación.

Analicemos más detenidamente las expectativas que colma este ideal y que no colmaban los anteriores modelos de libertad citados.

Por una parte es posible que haya dominación y no haya interferencia, con lo que la simple ausencia de interferencia no colmaría nuestras aspiraciones. El ejemplo del amo y el esclavo<sup>8</sup> es paradigmático para ver la necesidad de poner el acento en la dominación y no en la mera interferencia. Imaginemos un amo benévolo que jamás interfiriera en las acciones de sus siervos; en este caso, habría ausencia de interferencia, pero el amo tendría la capacidad de interferir arbitrariamente en la vida de sus siervos cuando le plazca. Habría dominación sin interferencia, en tanto dicho amo tiene la capacidad de interferir arbitrariamente.

Por otra parte, también es posible que haya interferencia sin que hablemos de dominación. Supongamos, como de hecho ocurre en muchos casos, que nosotros mismos damos nuestro consentimiento a que un tercero, ya sea que una persona o una institución interfiera en nuestra actividad con la condición de promover nuestros intereses y respetar en todo momento nuestras posiciones. Además, en el caso de que esto último no ocurriera así, se vería fuerte-

<sup>5</sup> Benjamin Constant, *Political Writings* (Cambridge: Cambridge University Press, 1988).

<sup>6</sup> Isaiah Berlin, *Two concepts of Liberty* (Oxford: Oxford University Press, 1958).

<sup>7</sup> Pettit, "Republicanism y redistribución", *Debats* 77 (2002): 87-90.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 92.

mente gravado como para persistir en su interferencia. En este caso, esa persona o institución interferiría en nuestra actividad, pero no de forma arbitraria, sino con nuestro consentimiento, más o menos explícito, para ejercer tales injerencias. A todas luces, éste sería un caso en el que habría interferencia pero en ningún momento podríamos hablar de dominación y, por lo tanto, se puede seguir definiendo como ideal la no-dominación en aras de la libertad. En este mismo sentido, podríamos poner el ejemplo de las múltiples injerencias que la naturaleza puede infringir a nuestras vidas y en las que no nos sentimos privados de libertad, al menos en un sentido, pues no suponemos intencionalidad ni arbitrariedad en ellas.

Dicho esto, vemos cómo puede haber dominación sin interferencia, pues depende de la capacidad de interferencia arbitraria y no de la interferencia que se ejerza fácticamente. Y cómo puede existir interferencia sin dominación, porque la interferencia no es sólo interferencia arbitraria sino que puede ser algo mucho más limitado, no anulando nuestra libertad por completo.

El ideal, por el que el republicanismo de Pettit apuesta, es el de la libertad entendida como no-dominación, y difiere del ideal de libertad como no-interferencia en que para que se considere cumplido no sólo no tiene que haber interferencia arbitraria –hemos visto que este tipo de interferencia era su objeto--, sino que tiene que eliminarse la posibilidad de que exista esa capacidad. Esto sería dar un paso más allá de lo enunciado y apostar por este ideal de libertad como un ideal no sólo personal sino también político y social.<sup>9</sup> La pregunta que aparece, entonces, es si este ideal de libertad como no-dominación es necesario y suficiente para garantizar la libertad en el plano político y social.

Respecto de su necesidad parece claro que lo es; si una persona está dominada en ciertas actividades o está sometida a las arbitrariedades de otros, diremos que esa persona no es libre. Respecto de su suficiencia, se puede decir que si una persona no está dominada en ciertas actividades, esto es que no hay interferencias arbitrarias que le impidan actuar conforme a su voluntad, entonces por muchas interferencias y obstáculos no intencionados que hayan, habremos de afirmar que continúa siendo libre, al menos en un sentido amplio.

Es sobre este sentido amplio de libertad como no-dominación en que el ideal se convierte en un ideal político y social sobre el que Walzer tiene mucho que decir al respecto y que, como veremos, posee múltiples rasgos de los enunciados hasta ahora por la visión republicana representada por Pettit.

<sup>9</sup> Ibid., 99-102.

## WALZER Y LA SOCIEDAD LIBRE DE DOMINACIÓN

En su obra capital, *Esféras de justicia*, Walzer declara desde el mismo prefacio que “el objetivo del igualitarismo político es una sociedad libre de dominación”.<sup>10</sup> Pero el ideal igualitario al que Walzer hace referencia no supone una eliminación de las diferencias, como podría pensarse. No trata de afirmar una igualdad simple en la que todos tengan las mismas cosas y en la misma cantidad, no habría razón según Walzer para desear algo así, además de no tener ningún viso de factibilidad.<sup>11</sup> El problema radica más bien en que los medios de dominación son controlados sólo por algunos y esto es lo que hay que eliminar. Sin embargo, los medios de dominación se constituyen de manera diferente y diversa en las distintas sociedades, atendiendo a los bienes sociales que se dan en cada sociedad. La riqueza heredada, la educación, el capital, el nacimiento... todos ellos han servido como medios de dominación en algún momento. La clave estará, por tanto, en ser capaces de comprender su significado y controlarlos. Todo el esfuerzo de Walzer está encaminado a lograr una sociedad en la que ningún bien social sirva o pueda llegar a servir como medio de dominación, pues es a través de la dominación de estos bienes por la que se ejerce la dominación y la opresión sobre otros.

El objetivo del igualitarismo político defendido por Walzer coincide con la versión republicana de Pettit, ya que se trata sobre todo de salvaguardar no ya la igualdad, tomada como igualdad simple, sino de fomentar un tipo de igualdad basada y congruente con la libertad, pero una libertad que hunda sus raíces en el concepto visto anteriormente de libertad como no-dominación. De hecho, es la amenaza de que unos dominen a otros la que hace surgir las políticas igualitarias para salvaguardar la libertad y la igualdad.<sup>12</sup> El acento en la dominación y su preocupación por ella son lo que impulsan este tipo de políticas, generalmente a través de pensadores izquierdistas. Walzer, en este caso si bien no es una excepción, pues él mismo se define como tal,<sup>13</sup> tiene sus peculiaridades que lo hacen moverse entre dos aguas constantemente y que favorecen un complicado encasillamiento de su obra.<sup>14</sup>

Pero, ¿cómo hacer esto? ¿Cómo llegar a tan elevada meta? Walzer no nos muestra una única solución para ello, tampoco pretende aportar soluciones

<sup>10</sup> Michael Walzer, *Spheres of Justice: A Defense of Pluralism and Equality* (New York: Basic Books, 1983), 13.

<sup>11</sup> *Ibid.*, 14.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 13-14.

<sup>13</sup> Walzer, “Pluralism and Social Democracy”, *Dissent* (Winter, 1998): 47.

<sup>14</sup> A tal efecto recomiendo la lectura de la introducción que hace Rafael del Águila a la versión española citada en la bibliografía de *Thick and Thin: Moral Argument at Home and Abroad*.

definitivas basadas en algún tipo de ideal filosófico universal, sino que parte de sociedades concretas, del aquí y ahora, atendiendo a las particularidades y significados comunes compartidos dentro de cada sociedad.<sup>15</sup> No tiene anhelos de universalidad, sólo de orientar la acción en las sociedades a las que se refiere, siendo que fundamentalmente son las occidentales, más concretamente la estadounidense y la europea, aunque el modelo propuesto es aplicable, con sus diferencias y especificidades, a otras sociedades.

Según Walzer, debemos centrarnos primeramente en el análisis y comprensión de nuestros significados compartidos, de lo que son los bienes sociales y lo que representa cada uno de ellos en nuestras sociedades. Por tanto, no debemos salir de la caverna e inventar ideales filosóficos que tengan validez universal, en clara alusión a Platón y Rawls.<sup>16</sup> Lo que debemos hacer es internarnos en lo que compartimos e interpretar su significado. No debemos alejarnos de la realidad para postular este ideal práctico de la libertad como no-dominación. El mundo social en el que nos encontramos ya está hecho y de lo que se trata es de interpretarlo.<sup>17</sup> De hecho, un supuesto básico y una apreciación primigenia de Walzer es el anhelo que las personas tienen de no ser dominados por otros y poder disfrutar de su libertad.<sup>18</sup> Cree que todos coinciden en prohibir el uso de las cosas (bienes sociales) en pro de la dominación y de ahí su interpretación igualitaria en clave de igualdad compleja que veremos.

Sin embargo, este supuesto o apreciación está basado, no en una concepción universalista de los individuos, sino en una concepción pluralista de los bienes. Para Walzer este anhelo es una apreciación que hace atendiendo a las diferentes sociedades analizadas y en las que dicha apreciación se repite. Lo mismo ocurre en su análisis de los derechos humanos, a los que define, no en virtud de ninguna cualidad universal, sino en virtud de que esas concepciones compartidas se repiten a lo largo de “casi” la totalidad de las sociedades.<sup>19</sup> Los derechos son, en realidad, el fruto de una serie de conquistas históricas, con sus correspondientes luchas particulares dentro de cada ámbito y sociedad, y que resulta que compartimos ampliamente. Pero siempre hemos de pensar que son concreciones históricas de nuestras comprensiones compartidas de los bienes sociales y que del mismo modo que hoy significan una cosa, en el futu-

<sup>15</sup> Walzer, *Spheres of Justice*, 7.

<sup>16</sup> Ibid., 14. Walzer, *Interpretation and Social Criticism* (Cambridge: Harvard University Press, 1987), 5-20.

<sup>17</sup> Ibid., 23.

<sup>18</sup> Walzer, *Spheres of Justice*, 15.

<sup>19</sup> Walzer, *Thick and Thin: Moral Argument at Home and Abroad* (South Bend, Indiana: Notre Dame University Press, 1994).

ro pueden significar otra y tener más o menos relevancia en la vida y en el transcurrir de las sociedades, como ya ha ocurrido en el pasado. Por lo tanto, lo que hallamos no son principios universales en virtud de alguna cualidad natural, sino más bien el fruto de la historia y lo que compartimos a través de ella. El método es inductivo; partimos siempre, según Walzer, de experiencias concretas, locales y particulares. Otra cosa es la coincidencia que se produce al comparar tales experiencias y que a veces confundimos hablando de universalidad.

Pero volviendo al concepto de dominación y habiendo explicado el método seguido por Walzer a la hora de formular sus teorías se nos plantea el problema de cómo erradicarla de nuestras sociedades. Para ello hemos de atender a los bienes sociales que se dan en las mismas, y más concretamente a la forma en que son distribuidos.

Una sociedad sólo será justa, dice Walzer, si los bienes sociales son distribuidos por razones distintas e internas a cada bien social en cuestión.<sup>20</sup> Es por ello que la comprensión y la interpretación de los bienes sociales se antoja un requisito indispensable para poder proseguir con nuestra indagación acerca de la libertad como no-dominación y que lleva asociada inevitablemente la búsqueda de la justicia y la igualdad, como queda puesto de manifiesto.

La justicia, así entendida, no será una ciencia integradora en la que un solo principio de justicia se extienda a todos los bienes sociales, sino más bien será el arte de la diferenciación en la que un modelo de igualdad, la igualdad compleja,<sup>21</sup> será el resultado de ese arte, como veremos en breve.

En la base de todo ello está la concepción pluralista que tiene Walzer de los mismos principios de justicia. No hay un único criterio distributivo<sup>22</sup> desde algún principio universal, como muchos han buscado. Incluso si solamente hubiera un único modelo de pluralismo,<sup>23</sup> en él se daría una amplia gama de distribuciones. Por lo tanto, los bienes sociales han de ser distribuidos por razones diversas derivadas de la comprensión particular, histórica y cultural que tengamos de los mismos.<sup>24</sup> Veamos sumariamente y a modo de resumen de todo lo expuesto anteriormente, cómo Walzer desarrolla su teoría de los

<sup>20</sup> Walzer, *Spheres of Justice*, 15,17-22.

<sup>21</sup> Ibid.,15

<sup>22</sup> Ibid., 7-10.

<sup>23</sup> Walzer parece no estar de acuerdo con la posibilidad de un único modelo de pluralismo, de hecho, son conocidas algunas diferencias en cuanto a la fundamentación de su modelo “*free standing*” con otros como el propuesto por William Galston de raíces aristotélicas.

<sup>24</sup> Walzer, *Spheres of Justice*, 15.

bienes para poder explicar y limitar el pluralismo de las posibilidades distributivas.

Hemos visto cómo los bienes son bienes sociales, contruidos y desarrollados a través de los tiempos en las diferentes sociedades, de ahí el particularismo al que Walzer hace referencia y que no existe un conjunto universal para todas las sociedades, pues si existiera sería tan abstracto que tendría una utilidad mínima. Los individuos, por su parte, tienen sus identidades particulares en relación a cómo conciben, crean, poseen y emplean esos bienes sociales.

Por último, hemos visto que, en cuanto a su distribución, los bienes sociales han de ser distribuidos autónomamente por razones diversas y atendiendo a los significados sociales que estos tengan. Cada bien social tiene una esfera distributiva propia. Si bien es cierto que se trata únicamente de una autonomía relativa, esta actúa como un principio crítico que nos permite hacer crítica social e identificar situaciones de injusticia en las que unas esferas y el predominio que ellas ejercen sobre otras imposibilita una sociedad justa y libre de dominación. No es que existan normas únicas, pero estas son reconocibles abruptamente en cada sociedad, sirviendo para detectar las violaciones que de ellas se producen.

Como dijimos, la justicia distributiva produce como efecto la igualdad compleja, instrumento primordial en la teoría walzeriana para calibrar y librar a las sociedades de dominación y tiranía. Veamos cómo un régimen en el que esté presente la igualdad compleja posibilita el ideal de libertad como no-dominación creando así sociedades más justas, libres, pluralistas e igualitarias.

Para ello habremos de indagar en el papel que el predominio y el monopolio<sup>25</sup> juegan al respecto. Habitualmente, las sociedades se configuran en torno a algunos bienes dominantes que determinan el valor del resto de esferas de distribución. Cuando estos bienes son monopolizados por algún grupo de gente (los poderosos), son convertidos en muchos otros bienes en virtud simplemente del bien monopolizado y no en virtud de las normas distributivas que generarían la posesión de esos otros bienes. Es decir, el “monopolio de esos bienes representa un medio para poseer y controlar otros bienes sociales a fin de explotar su predominio”.<sup>26</sup> Pero el acento, según Walzer, no recae en el monopolio sino en el predominio que determinados bienes ejercen sobre otros. Si bien es cierto que cuando los bienes escasean el mismo monopolio los convierte en dominantes. Piénsese, por ejemplo, en el agua en el desierto.

<sup>25</sup> Ibid., 10-13.

<sup>26</sup> Ibid., 11.

Por otra parte, a pesar de que ningún bien social domine íntegramente el resto de bienes, se pueden ver tendencias claras, como las que marcan en nuestros días el capital y el conocimiento técnico, y que nos pueden ayudar a prevenir la tiranía. Cuando un bien domina el resto de bienes se produce una situación tiránica en la que el predominio llega a convertirse en opresión, pues acarrea la dominación de los individuos.

El esfuerzo de Walzer se centra, de este modo, en la reducción del predominio y no tanto en la eliminación del monopolio, ya que según la teoría de los bienes expuesta anteriormente, los bienes han de ser distribuidos por razones internas y diversas a cada esfera, lo que equivale a afirmar que el predominio es injusto y que han de abrirse vías para las distribuciones autónomas de los bienes sociales, aunque sólo sean relativamente autónomas. Walzer propone un principio distributivo abierto, definidor de su teoría de la igualdad compleja y que previene las injusticias que el predominio genera. Este principio es el siguiente: “Ningún bien social X ha de ser distribuido entre hombres y mujeres que posean algún otro bien Y simplemente porque poseen Y sin tomar en cuenta el significado de X”.<sup>27</sup> De este modo, lo que Walzer reivindica es la mayor autonomía de las esferas distributivas, estrechando así el margen de convertibilidad de unos bienes en otros y que, muchas veces, provoca situaciones tiránicas y de explotación. Y es que Walzer no está solo a la hora de definir estas injerencias como actos tiránicos, pues ya Pascal y Marx lo afirmaban tiempo atrás. Como ejemplo puede citarse uno de los pensamientos de Pascal: “la tiranía es el deseo de obtener por algún medio aquello que sólo puede ser obtenido por otros medios. A cualidades diversas corresponden obligaciones diversas [...]”.<sup>28</sup>

#### CONCLUSIÓN

El régimen de igualdad compleja es lo opuesto a la tiranía. En él, la dominación es imposible, pues nadie puede dominar en todas las esferas distributivas y los bienes son obtenidos atendiendo cada uno a sus significados sociales. Sin duda, este régimen no generará una igualdad simple, tampoco era su pretensión, pero sí que potenciará una mayor igualdad, justicia y libertad en la que nadie se sienta dominado y en la que nadie tenga la capacidad de dominar a otros por el simple hecho de haber medrado en una esfera, ya que difícilmente una misma persona podrá triunfar en todas las esferas atendiendo a los criterios oportunos que rigen en cada una de ellas.

<sup>27</sup> Ibid., 20.

<sup>28</sup> Pascal, *Pensamientos* (Buenos Aires: Aguilar, 1973), 120, 121.

Vemos, pues, cómo la propuesta de Walzer refrenda el ideal de libertad como no-dominación y cómo a través de la igualdad compleja este ideal puede ser conservado y potenciado, preservando a los hombres de toda dominación y de los actos tiránicos a los que de otro modo podrían estar sometidos. Al igual que Pettit, ambos hablan del ideal de libertad como no-dominación como un ideal político y social, pero, ¿quién es el garante de tan magna tarea? Para ello Walzer propone, en consonancia con Pettit, otorgar un papel relevante a la esfera política.<sup>29</sup> Una esfera distinta del resto, pues siendo una más, a su vez es también la que marca y delimita la convertibilidad y el ámbito del resto de esferas.

Ambos apuestan por la defensa de unos valores democráticos fuertes en los que la sociedad civil esté densamente tejida, con múltiples asociaciones participativas y capaces de crítica. Al mismo tiempo, ambos son favorables a las interferencias del Estado en favor de la libertad como no-dominación, en tanto éste ponga límites a cualquier práctica opresiva y reduzca la tiranía social que determinados grupos ejercen sobre otros.<sup>30</sup> Eso sí, su interferencia es tan sólo en apoyo contra la opresión y no debe extralimitarse en su poder, ya que podría acabar siendo la misma esfera política una esfera tiránica (peligro, por desgracia, muy frecuente). En ningún caso se trata de interferencias arbitrarias, sino sólo interferencias en favor de la libertad como no-dominación.

Podríamos extendernos en analizar otros bienes sociales y otras esferas problemáticas en tanto que sus fronteras están, muchas veces, difuminadas o diluidas debido a su extenso campo de actuación. El mercado, el dinero, la educación..., todas ellas tienen sus tendencias a predominar sobre el resto. Sin embargo, alcanza para este artículo el haber señalado las tendencias y soluciones que a través de una teoría como la de la justicia distributiva y la igualdad compleja de Walzer promueven el ideal de libertad como no-dominación, objetivo primordial del presente trabajo.

*Josué Gil Soldevilla*  
*Universidad de Valencia*  
*Dirección: Andalucía 1, 2º Izq.*  
*26500 Calahorra, Rioja*  
*ESPAÑA*  
*E-mail: JosueGil@uv.es*

Recibido: 30 de noviembre de 2003  
Aceptado: 18 de mayo de 2004

<sup>29</sup> Walzer, *Spheres of Justice*: 12.

<sup>30</sup> Walzer, "Pluralism and Social Democracy", 52.